

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
 FORMATO
 VALIDACION POR EL AREA USUARIA

2.	INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL (Dato del OEC)	
	COTIZACIONES	
	PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD	
	PRECIOS DEL SEACE	
	ESTRUCTURA DE COSTOS	

3	VALOR REFERENCIAL (Dato del OEC)	S/. 0.00
---	---	----------

4	VALIDACION POR EL AREA USUARIA	
	Con Respecto a los TDR	
	Con respecto a las EETT.	

5	GARANTIAS	
	VALOR PRINCIPAL (Garantía de Fiel cumplimiento)	
	Garantía de fiel cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato original	
	VALORES ACCESORIOS (Garantía por prestaciones accesorias)	
	Por ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades a fines, la cual se renueva periódicamente hasta el cumplimiento de la obligación garantizada.	

6	INFORMACION SOBRE EL REQUERIMIENTO						
	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO APROBADAS POR EL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
		Fecha de la tercera versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
		Fecha de la cuarta versión		De oficio		Con motivo de observaciones	
		Fecha de la quinta versión		De oficio		Con motivo de observaciones	

6.1	AJUSTES QUE REALIZARON AL REQUERIMIENTO	
	Version	Ajustes Realizados
	2da	
	3ra	
	4ta	
	5ta	

7	CONSIDERACIONES GENERALES (Prestaciones Accesorias)	
	Las prestaciones principales son aquellas cuyo cumplimiento satisface directamente la necesidad de la Entidad.	
	Las prestaciones accesorias constituyen actividades complementarias que viabilizan la contratación.	
	"Las prestaciones accesorias no están contenidas junto con la prestación principal en una relación obligatoria única siendo que para su formalización se requiere la suscripción de contratos específicos." En tal sentido, según la citada Directiva, las prestaciones principales y las prestaciones accesorias no forman parte de la misma relación obligatoria, requiriéndose, inclusive, la suscripción de contratos distintos para su formalización, sin que ello afecte la naturaleza accesoria que tienen estas últimas respecto de la principal.	
	Las prestaciones principales y las accesorias deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo que corresponde a cada una.	
La determinación del monto, otorgamiento y devolución de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, resulta necesario que tanto en las Bases como en cada propuesta económica se haya individualizado los montos correspondientes a las prestaciones principales y a las prestaciones accesorias.		

8	
---	--

SELLO Y FIRMA DEL ENCARGADO DEL AREA USUARIA

